



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Ovd. 570/87

570-87

Corresp. Exp. D- 1180/87.-

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Denomínase a la Manzana 391, Sección #, PLAZA MALVINAS -
- - - - - ARGENTINAS.-

ARTICULO 2º: Coloque un mástil y un monolito con una placa que lle-
- - - - - vará la siguiente inscripción:

EL PUEBLO DE VILLA GESELL EN HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LOS SOLDADOS
QUE COMBATIERON EN LAS ISLAS MALVINAS DEFENDIENDO EL TERRITORIO NACIO
NAL

1982 - 1987

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a erigir un monument
- - - - - te alusivo con arreglo a la reglamentación que oportunamen
mente dicte.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archí -
- - - - - vese.-

SANCION Nº 337

Sala de Sesiones, 19 de Junio de 1987.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]